

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)¹
Expediente 005 2022– 00028 00

En virtud al requerimiento elevado por la parte actora, se coloca de presente que, la notificación del extremo pasivo no requiere de autorización previa del despacho; así mismo, deberá tener en cuenta que los anexos que deben remitirse deberán ser conforme a la normativa a la que desee ajustar la notificación, es decir, Código General del Proceso o Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

YCA

¹ Estado electrónico del 18 de enero de 2023

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2118fd48df5d4f2bf5853d8973a331781ab37192b64a9e2e8d74fd156342769**

Documento generado en 17/01/2023 06:57:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>